



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



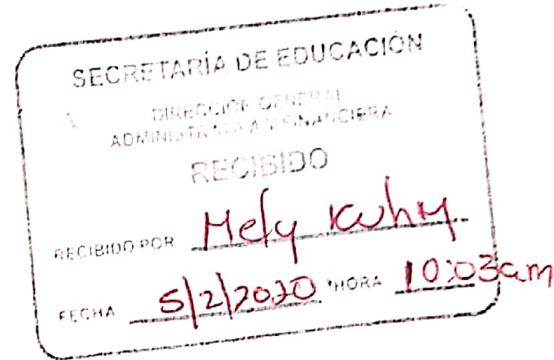
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TRANSCRIPCION DE LA RESOLUCIÓN No. 475-SE-2019
Comayagüela, MDC, 27 de enero del 2019

Licenciado

ALEX FERNANDO PEREZ

Dirección General Administrativa y Financiera
Su Oficina.



Respetable Licenciado Pérez:

La Infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, para su conocimiento y demás efectos legales transcribe a Usted la **RESOLUCIÓN No. 475-SE-2019**, que literalmente dice: "**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION.-** Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. **VISTA:** Para dictar Resolución en el expediente No. **105-R-19**, correspondiente al **RECLAMO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN NO. 0671-SE-16 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) PREVIO A LA VÍA JUDICIAL, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA EL PAGO DE LA DEUDA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MANTIENE CON LOS DOCENTES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECTIVA DEPARTAMENTAL Y DIRECTIVA CENTRAL, CORRESPONDIENTE A LA NIVELACIÓN SALARIAL EN CONCEPTO DE DIECIOCHO (18) HORAS CLASE ADICIONALES PARA COMPLETAR CINCUENTA Y CUATRO (54) HORAS CLASE SEMANALES QUE CORRESPONDEN POR CUMPLIR LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**, presentado por los docentes **DULCE MARIA MORENO OCHOA, KAREN YASMINA CHAVEZ OBANDO, DORIS MARGOT GUTIERREZ, GLADIS LOURDES AGUILERA AGUILAR, EIVY DORIS ZELAYA VILLAFRANCA, HILDA EUSEBIA RODRIGUEZ ORELLANA, ANGELA ROSIBEL MORENO VARELA y JOSE OCHOA COELLO**, quienes confirieron

"Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104 "Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional"



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Poder al Abogado **ASDRUBAL GUEVARA FIALLOS**.
CONSIDERANDO (1): Que esta Secretaría de Estado, está facultada por la Ley, para conocer los asuntos que ante ella se presenten, ya sea en única o segunda instancia. **CONSIDERANDO (2):** Que los actos administrativos se producirán por escrito, indicando la autoridad que los emite, debiendo sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha diecisiete de julio del dos mil diecinueve, los docentes **DULCE MARIA MORENO OCHOA, KAREN YASMINA CHAVEZ OBANDO, DORIS MARGOT GUTIERREZ, GLADIS LOURDES AGUILERA AGUILAR, EIVY DORIS ZELAYA VILLAFRANCA, HILDA EUSEBIA RODRIGUEZ ORELLANA, ANGELA ROSIBEL MORENO VARELA y JOSE OCHOA COELLO** presentaron ante esta Secretaría de Estado, el Reclamo Administrativo de Ejecución de Resolución No. 0671-SE-16 de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016) previo a la vía judicial, mediante la cual se otorga el pago de la deuda que la Secretaría de Educación mantiene con los docentes que se desempeñan en la Directiva Departamental y Directiva Central, correspondiente a la nivelación salarial en concepto de dieciocho (18) horas clase adicionales para completar cincuenta y cuatro (54) horas clase semanales que corresponden por cumplir la jornada laboral establecida para los empleados públicos; basando su reclamo en los artículos 6 del Decreto No. 174-2000 de fecha 25 de noviembre del año 2000; 1, 2, 5 y 6 del Acuerdo No. 0021-PE-2009 de fecha 15 de enero del 2010. **CONSIDERANDO (4):** Que los reclamantes manifiestan que fueron nombrados en el Nivel Central de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, de la siguiente manera: **DULCE MARIA MORENO OCHOA** mediante Acuerdo No.0844-SE-04 de fecha 29 de marzo de 2004, en el cargo de Asistente Técnico, dependiente de la Dirección de Planeamiento y Evaluación de Gestión; **KAREN YASMINA CHAVEZ OBANDO** mediante Acuerdo No.1147-SE-04 de fecha 03 de mayo de 2004, en el cargo de Asistente Técnico, dependiente de la Unidad de Educación Continua; **DORIS MARGOT GUTIERREZ** mediante Acuerdo No.2867-SE-03 de fecha 12 de agosto de 2003, en el cargo de Asistente Técnico, dependiente de la Unidad de Educación

"Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104 "Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional"



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continua; **GLADIS LOURDES AGUILERA AGUILAR** mediante Acuerdo No. **2531-SE-04** de fecha 07 de septiembre de 2004, en el cargo de Asistente Técnico, dependiente de la Dirección General de Servicios Estudiantiles; **EIVY DORIS ZELAYA VILLAFRANCA** mediante Acuerdo No. **2644-SE-04** de fecha 04 de septiembre de 2007, en el cargo de Asistente Técnico, dependiente de la Unidad de Educación Continua; **HILDA EUSEBIA RODRIGUEZ ORELLANA** mediante Acuerdo No. **0893-SE-04** de fecha 01 de abril de 2004, rectificado con Acuerdo No. **0930-SE-04** de fecha 12 de abril del mismo año, en el cargo de Asistente Técnico, dependiente de la Secretaría General, Unidad de Servicios Legales; **ANGELA ROSIBEL MORENO VARELA** mediante Acuerdo No. **1238-SE-2009** de fecha 29 de junio del 2009 en el cargo de Asistente Técnico, dependiente de la Dirección de Servicios Pedagógicos y **JOSE OCHOA COELLO** mediante Acuerdo No. **2404-SE-04** de fecha 27 de agosto de 2004, rectificado con Acuerdo No. **8926-SE-2011** de fecha 06 de marzo del 2011, en el cargo de Asistente Técnico, dependiente de la Dirección General de Servicios Estudiantiles.

CONSIDERANDO (5): Que asimismo los reclamantes manifiestan, que desde el año en que fueron nombrados, recibieron un salario equivalente a treinta seis (36) horas clase, siendo lo justo que devengaran cincuenta y cuatro (54) horas clase semanales en virtud de cumplir con la jornada laboral igual a la establecida por el Gobierno de la República para los empleados públicos y que es un derecho que les concede el Acuerdo No. **0021-P.E.-2009** de fecha 15 de enero del 2010. Por lo que solicitan se les haga efectivo dicho ajuste o nivelación a su sueldo base en el período comprendido del año 2003 al 2010 respectivamente, según la fecha en que iniciaron a laborar como Asistentes Técnicos del Nivel Central de la Secretaría de Educación, fechas contenidas en los Acuerdos de Nombramientos que se mencionan y adjuntan al expediente; dicho ajuste deberá incluir décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones quinquenios, cargo administrativo, calificación académica y cualquier otro ajuste que por Ley les corresponda.

CONSIDERANDO (6): Que los interesados igualmente expresan que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en fecha 28 de octubre de 2016 emitió la **Resolución No. 0671-SE-2016**,

"Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104 "Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional"



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

mediante la cual se autorizó el pago por concepto de deuda que les concede el Decreto No. 174-2000 de fecha 25 de noviembre del 2000 y el Acuerdo No. 0021-P.E.-2009 de fecha 20 de noviembre de 2009 en relación al pago de dieciocho (18) horas clase adicionales para completar un total de cincuenta y cuatro (54) horas clase semanales, ordenando a la Dirección General de Talento Humano Docente para que hiciera efectivo el pago tal como se establecía en los cuadros anexados a la Resolución. Asimismo dicen que en cumplimiento del referido Decreto, a partir del año 2011 se aplicó al sueldo mensual el aumento de las dieciocho (18) horas clase adicionales para completar las cincuenta y cuatro (54) horas clase semanales, pero, que no se les ha cancelado el pago de la deuda de los años 2001 al 2010 y que es por ello, que presentan el presente Reclamo de Ejecución previo a la Vía Judicial, ya que no se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución No. 0671-SE-2016 de fecha 28 de octubre de 2016. **CONSIDERANDO (7):** Que para darle trámite a lo solicitado, se trasladaron las presentes diligencias a la Dirección General de la Gestión del Talento Humano de la Secretaría de Educación, mediante Oficio No. 2256-SG-19 de fecha 04 de septiembre de 2019, en el sentido que emitiera informe sobre lo siguiente: 1) Las razones por las cuales no se ha ejecutado la Resolución No. 0671-SE-16; 2) A cuánto asciende el monto adeudado individual y total a los docentes peticionarios, emitiendo el correspondiente informe la Dirección General mediante Oficio No. 2473-DGTH-SE-2019 de fecha 24 de octubre del 2019 en los términos siguientes: 1) Sobre las razones por las cuales no se ha ejecutado la Resolución No. 0671-SE-16, informa que mediante Oficio No. 1332-SDGTHD-2016 de fecha 09 de noviembre se remitió a la Dirección General Administrativa i Financiera los cuadros de valores adeudados a los docentes de la Directiva Central y Departamental que aparecen en la Resolución antes en mención para su ejecución, de igual manera en mayo del año 2018 se recibió Oficio No. 1323-SE-2018 del Despacho Ministerial solicitando lo adeudado en la Resolución No. 0671-SE-16, por lo que se envió la información correspondiente en Oficio No. 1350-DGTH-SE-18 y cuadro de valores a deber. 2) En cuanto a los montos adeudado de manera individual y total de los docentes peticionarios

"Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104 "Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional"



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

en virtud del reclamo presentado ante la Secretaría de Estado, relacionado con la nivelación a 54 horas clases semanales reconocidas mediante el Acuerdo 0021-PE-2009, que se desprende del Decreto 174/2000: se remite Oficio No. 431-SDGTHD-19 de la Unidad de Nóminas y Salarios y cuadro de valores a deber de cada docente peticionario. **CONSIDERANDO (8):** Que asimismo, la Dirección General de la Gestión de Talento Humano, se pronunció favorablemente informando que lo adeudado a los reclamantes, asciende a la cantidad de Lps.3.046,105.35, desglosado de la siguiente manera: **DULCE MARIA MORENO OCHOA** por la cantidad de **LPS.315,378.65**; **KAREN YASMINA CHAVEZ OBANDO** por la cantidad de **LPS.522066.01**; **DORIS MARGOT GUTIERREZ** por la cantidad de **LPS. 322,746.72**; **GLADIS LOURDES AGUILERA AGUILAR** por la cantidad de **LPS.413,733.62**; **EIVY DORIS ZELAYA VILLAFRANCA** por la cantidad de **LPS.142,143.87**; **HILDA EUSEBIA RODRIGUEZ ORELLANA** por la cantidad de **LPS.307,020.09**; **ANGELA ROSIBEL MORENO VARELA** por la cantidad de **LPS.129,437.79** y **JOSE OCHOA COELLO** por la cantidad de **LPS.463,427.20**. **CONSIDERANDO (9):** Que consta en las presentes diligencias, la Transcripción de la **Resolución No. 0671-SE-16 de fecha 28 de octubre de 2016**, emitida por esta Secretaría de Estado, la que en su considerando dos (2) establece: "Que tanto el Decreto 174-2000 de fecha 25 de noviembre de 2000 como el Acuerdo 0021-P.E.-2009 de fecha 20 de noviembre del 2009 otorgan el derecho a los docentes de la Directiva Departamental y Central el pago de dieciocho horas clase semanales para completar cincuenta y cuatro horas a los docentes y que a la fecha están activos en el sistema, encontrándose entre ellos los siguientes: **DULCE MARIA MORENO OCHOA, KAREN YASMINA CHAVEZ OBANDO, DORIS MARGOT GUTIERREZ, GLADIS LOURDES AGUILERA AGUILAR, EIVY DORIS ZELAYA VILLAFRANCA, HILDA EUSEBIA RODRIGUEZ ORELLANA, ANGELA ROSIBEL MORENO VARELA y JOSE OCHOA COELLO**; asimismo en su parte resolutive ordena: "1.-Autorizar el pago en concepto de deuda que concede el Decreto No. 174-2000 de fecha 25 de noviembre del 2000 como el Acuerdo No. 0021-P.E.-2009 de fecha 20 de noviembre de 2009 en relación al pago de dieciocho horas clase adicionales

"Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104 "Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional"



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

para completar un total de cincuenta y cuatro horas clase semanales... 3.- Ordenar a la Dirección General de Talento Humano Docente hacer efectivo el pago tal como se establece en los cuadros anexados a la Resolución. **CONSIDERANDO (10):** Que el artículo 163 de la Constitución de la República así como el artículo 3 del Estatuto del Docente Hondureño establecen que se entenderá como docente a quien administra, organiza, dirige, imparte o supervisa la labor educativa y que sustenta como profesión el Magisterio. De igual manera la referida Constitución de la República en su artículo 127 establece, que toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo... y el artículo 128 numeral 3 del mismo cuerpo legal manda, que a trabajo igual corresponde salario igual sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio sean también iguales. **CONSIDERANDO (11):** Que mediante el artículo 6 del Decreto 174-2000 de fecha 25 de noviembre del año 2000, se faculta a las Secretarías de Estado en los Despachos de Educación y de Finanzas, para que procedan a la nivelación salarial que corresponda, con respecto al sueldo base y zona de trabajo, a los puestos que ocupan los docentes que a la fecha desempeñan funciones en la Directiva Departamental y Directiva Central, nivelación cuya efectividad deberá ser a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto. **CONSIDERANDO (12):** Que el Acuerdo No. 0021-PE-2009 de fecha 15 de enero del 2010, en su parte resolutive Acuerda: **Artículo 1.-** Reconocer a partir del mes de enero del 2001 a los Docentes que se desempeñan en la Directiva Departamental y en la Directiva Central de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, el pago de dieciocho horas clase adicionales, para completar un total de cincuenta y cuatro (54) horas clase semanales, en virtud que cumplen una jornada laboral igual a la establecida por el Gobierno de la República para los empleados públicos; **Artículo 2.-** El pago adicional de dieciocho (18) horas clase, se reconocerá tomando como base el Decreto Legislativo No. 174/2000, como parte de la nivelación que se encomendó a favor de los Docentes de la Directiva Departamental y la Directiva Central de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, debiéndose

"Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104 "Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional"



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

calcular a partir del mes de enero del año 2001. **CONSIDERANDO (13):** Que el Acuerdo No. 0021-PE-2009, continúa expresando en su **Artículo 5.-** Autorizar a las Secretarías de Finanzas y de Educación que preparen un plan de pago para los años 2010 y 2011, de los valores adeudados por el concepto de reconocimiento de cincuenta y cuatro (54) horas clase semanales a favor de los Docentes que se desempeñan en la Directiva Departamental y la Directiva Central que presentaron oportunamente el Reclamo ante la Secretaría de Educación, así como a otros Docentes que a la fecha no hayan presentado el Reclamo de reconocimiento de pago de cincuenta y cuatro (54) horas clase semanales, por su desempeño como Docentes de la Directiva Departamental y la Directiva Central. **Artículo 6.-** El financiamiento para el pago de dieciocho (18) horas clase semanales, para completar cincuenta y cuatro (54) horas clase semanales, que se les deberá cancelar a los Docentes de la Directiva Departamental y la Directiva Central de la Secretaría de Educación, será incorporado en la Estructura presupuestaria de la Secretaría de Educación contemplada en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, del presente año y los años subsiguientes. **CONSIDERANDO (14):** Que con los documentos acompañados se logró probar que: **a)** Los peticionarios están nombrados como Asistentes Técnicos del Nivel Central de la Secretaría de Educación; **b)** El salario recibido desde que fueron nombrados (periodo 2003 al 2010) fue en base a treinta y seis (36) horas clase semanales tal como lo acreditan con los Boucher de pago del mes de abril del 2011 y que fue a partir del mes de mayo de este año que ya recibieron el salario en base a cincuenta y cuatro (54) horas clase semanales; **c)** A la fecha no se ha ejecutado lo ordenado en la Resolución No. 671-SE-16 de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016), en relación al pago de las dieciocho (18) horas clase adicionales para completar un total de cincuenta y cuatro (54) horas clase semanales tal como lo manda la ley para los empleados públicos y que es un derecho que les concede el Acuerdo No. 0021-P.E.-2009; **d)** Con el informe emitido por la Dirección General de la Gestión del Talento Humano de la Secretaría de Educación contenido en el **Oficio No. 2473-DGTH-SE-19** de

"Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104 "Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional"



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

fecha 24 de octubre de 2019, se prueba que han remitido a la Dirección General Administrativa y Financiera los cuadros de los valores adeudados a los docentes, siendo esta última la que ha incumplido con la ejecución de la referida Resolución. **CONSIDERANDO (15):** Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo se ha escuchado la opinión de la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, la que es del parecer que se declare con lugar el Reclamo Administrativo, ordenándose la ejecución de la Resolución No. 0671-SE-16 de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016), para que a los interesados se les haga efectivo el pago de la deuda en relación a las dieciocho (18) horas clase adicionales, para completar un total de cincuenta y cuatro (54) horas clase semanales que les corresponden por cumplir la jornada laboral establecida para los empleados públicos, presentado por los docentes **DULCE MARIA MORENO OCHOA, KAREN YASMINA CHAVEZ OBANDO, DORIS MARGOT GUTIERREZ, GLADIS LOURDES AGUILERA AGUILAR, EIVY DORIS ZELAYA VILLAFRANCA, HILDA EUSEBIA RODRIGUEZ ORELLANA, ANGELA ROSIBEL MORENO VARELA y JOSE OCHOA COELLO**, quienes confirieron Poder al Abogado **ASDRUBAL GUEVARA FIALLOS**, en virtud de ser un derecho que les asiste a los reclamantes. **POR TANTO:** Esta Secretaría de Estado en uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 80, 82, 127, 128 numeral 3), 163, 321 y 323 de la Constitución de la República; 1,8, 36 numeral 8 y 13, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27, 31, 54, 55, 56, 57, 60 literal b), 61, 62, 64, 68, 69, 72, 83, 84, 85, 87, 88, 146, 147, 148 y 149 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 4, 14, 16 numeral 5) y 95 del Estatuto del Docente Hondureño; 6 del Decreto 174-2000 de fecha 25 de noviembre del 2000; 1,2,5,6 del Acuerdo No. 0021- P.E.-2009 de fecha 15 de enero del 2010. **RESUELVE: 1.- DECLARAR CON LUGAR** el Reclamo Administrativo de Ejecución de Resolución No. 0671-SE-16 de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016) previo a la vía judicial, mediante la cual se otorga el pago de la deuda que la Secretaría de Educación mantiene con los docentes

"Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104 "Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional"



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

que se desempeñan en la Directiva Departamental y Directiva Central, correspondiente a la nivelación salarial en concepto de dieciocho (18) horas clase adicionales para completar cincuenta y cuatro (54) horas clase semanales que corresponden por cumplir la jornada laboral establecida para los empleados públicos, presentado por los docentes **DULCE MARIA MORENO OCHOA, KAREN YASMINA CHAVEZ OBANDO, DORIS MARGOT GUTIERREZ, GLADIS LOURDES AGUILERA AGUILAR, EIVY DORIS ZELAYA VILLAFRANCA, HILDA EUSEBIA RODRIGUEZ ORELLANA, ANGELA ROSIBEL MORENO VARELA y JOSE OCHOA COELLO**, quienes confirieron Poder al Abogado **ASDRUBAL GUEVARA FIALLOS**. 2.-INSTRUIR a la Dirección General Administrativa y Financiera, para que proceda a ejecutar lo ordenado en la **Resolución No. 0671-SE-16 de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016)**, emitida por esta Secretaría de Estado, en el sentido de hacer efectivo el pago de la deuda, que les corresponde a los Peticionarios por la nivelación salarial en concepto de dieciocho (18) horas clase adicionales para completar cincuenta y cuatro (54) horas clase semanales por cumplir la jornada laboral igual a la establecida por el Gobierno de la República para los empleados públicos, según la fecha en que iniciaron a laborar como Asistentes Técnicos del Nivel Central de la Secretaría de Educación, por un monto total de Lps.3.046,105.35, desglosado de la siguiente manera: **DULCE MARIA MORENO OCHOA** por la cantidad de **LPS.315,378.65**; **KAREN YASMINA CHAVEZ OBANDO** por la cantidad de **LPS.522066.01**; **DORIS MARGOT GUTIERREZ** por la cantidad de **LPS. 322,746.72**; **GLADIS LOURDES AGUILERA AGUILAR** por la cantidad de **LPS.413,733.62**; **EIVY DORIS ZELAYA VILLAFRANCA** por la cantidad de **LPS.142,143.87**; **HILDA EUSEBIA RODRIGUEZ ORELLANA** por la cantidad de **LPS.307,020.09**; **ANGELA ROSIBEL MORENO VARELA** por la cantidad de **LPS.129,437.79** y **JOSE OCHOA COELLO** por la cantidad de **LPS.463,427.20**. 3.-Transcribir la presente Resolución al Abogado **ASDRUBAL GUEVARA FIALLOS** Apoderado Legal de los peticionarios, a la Dirección General de la Gestión del Talento Humano y a la Dirección General Administrativa y Financiera de esta Secretaría de Estado, para los efectos legales consiguientes.

"Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104 "Juntos estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional"



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFIQUESE. ING. ARNALDO BUESO HERNANDEZ.
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION.
ABOG. LILIA CAROLINA PINEDA MILLA. SECRETARIA
GENERAL".



ABOG. LILIA CAROLINA PINEDA MILLA
SECRETARIA GENERAL"

"Teléfonos: (504) 2220-5583, 2222-1225, Fax: (504) 2222-1374, Consultas y Denuncias Gratuitas al 104 "Juntos
estamos logrando la transformación del sistema educativo nacional"